



ACUERDO No. CSJMEA24-109
23 de mayo de 2024

“Por medio del cual se establece la redistribución de procesos conforme el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 y el Acuerdo PCSJA24-12138 del 24 de enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 - PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 y el PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo PCSJA24-12124 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, se determinaron varias situaciones entre ellas:

Se crearon los Juzgados Primero y Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: un juez, un secretario municipal, un (1) oficial mayor municipal y un asistente judicial grado 06.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución, dispuso la identificación del Despacho, así:

No	Acto/ Acuerdo	Medida	Consejo Seccional	Municipio	Código de despacho	Nombre del despacho
1	PCSJA23- 12124 Art. 19 (a-14)	Creación	Meta	Villavicencio	950014003001	Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare
	PCSJA23- 12124 Art. 19 (a-15)	Creación	Meta	Villavicencio	950014003002	Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare

Así mismo, se transformaron los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12138, en Juzgados Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución, dispuso la identificación del Despacho, así:

No	Acto/ Acuerdo	Medida	Consejo Seccional	Municipio	Código de despacho	Nombre del despacho
1	PCSJA23-12124 Art. 21 (5) - PCSJA24-12138 Art. 1	Transformación	Meta	Villavicencio	950014046001	Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare
	PCSJA23-12124 Art. 21 (6) - PCSJA24-12138 Art. 1	Transformación	Meta	Villavicencio	950014046002	Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare

Esta corporación solicitó a los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, la carga actual de procesos - Inventario de procesos archivados para entregar a la Oficina Judicial - Inventario de procesos con trámite posterior, para redistribuir -Inventario de procesos seguidos a continuación de otros y carga penal.

Respecto de los asuntos que manejan, con el fin de analizar y adoptar la redistribución de procesos equilibrada, conforme las reglas contenidas en el Acuerdo PCSJA23-12124, para lo cual se detallan los siguientes datos:

CARGA DE PROCESOS DEL ÁREA CIVIL:

DESPACHO	CIVIL ENTREGAR				
	SIN ADMISIÓN	ADMITIDAS SIN NOTIFICACION	AUDIENCIA INICIAL	SEGUIDOS A CONTINUACIÓN	TRAMITE POSTERIOR
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	29	368	101	NA	391
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	23	428	47	NA	497
TOTAL	52	796	148		888

Carga a redistribuir entre los Juzgados Primero y Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare:

DESPACHO QUE ENTREGA	DESPACHO QUE RECIBE	CIVIL A RECIBIR				TRAMITE POSTERIOR	TOTAL
		SIN ADMISIÓN	ADMITIDAS SIN NOTIFICACION	AUDIENCIA INICIAL	SEGUIDOS A CONTINUACIÓN		
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare	14	184	51	NA	195	444
Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	15	184	50	NA	196	445
	TOTAL	29	368	101			889

DESPACHO QUE ENTREGA	DESPACHO QUE RECIBE	CIVIL A RECIBIR				TRAMITE POSTERIOR	TOTAL
		SIN ADMISIÓN	ADMITIDAS SIN NOTIFICACION	AUDIENCIA INICIAL	SEGUIDOS A CONTINUACIÓN		
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare	12	214	24	NA	248	498
Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	11	214	23	NA	249	497
	TOTAL	23	428	47		497	995

Conforme lo establece el artículo 64 del Acuerdo *ibidem*, este consejo seccional tendrá en cuenta el número de procesos en el inventario final y al momento de realizar la distribución de procesos entre los despachos judiciales, para lograr el equilibrio de cargas de trabajo de todos los despachos, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Atendiendo el promedio de la carga activa, se concluye que los nuevos despachos Civiles Municipales de San José del Guaviare deben asumir de 942 procesos.

Teniendo presente que el artículo 2 numeral 12 del Decreto 2287 de 1989, en concordancia con el artículo 3 numeral 19 del Acuerdo 1856 de 2003, estable como función de la Oficina Judicial recibir de los despachos judiciales de su sede, debidamente organizados e inventariados, los expedientes con destino al archivo y hacer la entrega de los mismos a dicha dependencia, atendiendo la reglamentación que para el efecto expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; en consecuencia, ésta corporación establece la entrega en custodia al área de Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, el archivo de expedientes provenientes de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de San José del Guaviare.

CARGA DE PROCESOS PARA ARCHIVO:

Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare

PROCESOS FISICOS (consta de 218 paquetes de archivo de procesos)	5750
PROCESOS ONE DRIVE	232
TOTAL	5750

Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare

PROCESOS FISICOS (consta de 201 paquetes de archivo de procesos)	4766
PROCESOS ONE DRIVE	194
TOTAL	4961

Con la presente decisión de redistribución de procesos, se apunta al cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, de conformidad con lo aprobado por los magistrados de esta Seccional, en Sesión de Sala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir 1884 procesos del área civil, provenientes de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de San José del Guaviare, expedientes aptos para realizar la redistribución entre los Juzgados Primero y Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare, correspondiente a 942 para cada despacho, teniendo en cuenta las cantidades que se exponen en cada ítem de la siguiente tabla, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, correspondiéndoles así:

DESPACHO QUE ENTREGA	DESPACHO QUE RECIBE	CIVIL A RECIBIR				TRAMITE POSTERIOR	TOTAL
		SIN ADMISIÓN	ADMITIDAS SIN NOTIFICACION	AUDIENCIA INICIAL	SEGUIDOS A CONTINUACIÓN		
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare	14	184	51		195	444
	Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	15	184	50		196	445
	TOTAL	29	368	101			889

DESPACHO QUE ENTREGA	DESPACHO QUE RECIBE	CIVIL A RECIBIR				TRAMITE POSTERIOR	TOTAL
		SIN ADMISIÓN	ADMITIDAS SIN NOTIFICACION	AUDIENCIA INICIAL	SEGUIDOS A CONTINUACIÓN		
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare	Juzgado Primero Civil Municipal de San José del Guaviare	12	214	24		248	498
	Juzgado Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare	11	214	23		249	497
	TOTAL	23	428	47		497	995

Parágrafo. El presente artículo no afecta el reparto de acciones constitucionales, las cuales serán repartidas entre los despachos judiciales de forma equitativa.

ARTÍCULO 2°. Entregar en custodia al área de Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, el archivo de expedientes provenientes de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de San José del Guaviare, con 10.516 expediente en físico y 426 en *One drive*, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO 3°: Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo con su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA, se efectúe el ingreso de 942 procesos que le corresponde tanto al Juzgado Primero como al Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

Parágrafo. Se ordena a Soporte Técnico y Logístico de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional D.E.A.J, Soporte TYBA, coordinación de soporte tecnológico en concordancia con los códigos de los juzgados emitidos por la UDAE para los juzgados Primero y Segundo Civil Municipal de San José del Guaviare; se realice el ajuste requerido en el sistema de gestión y reparto de procesos con el fin que los despachos reciban reparto equitativo y aleatorio.

ARTÍCULO 4°: La anterior redistribución se seguirá bajo las siguientes directrices, las cuales serán coordinadas por los Juzgados involucrados, así:

1. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificaciones de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos", y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

2. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. Actualización del Sistema Justicia XXI. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas prestarán el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a los Despachos Primero y Segundo del Promiscuo de Familia Circuito de San José del Guaviare, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

Acuerdo Hoja No. 6

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME24-875